



## +CONVOCATORIA DEL CONCURSO FOTOGRAFICO

### JUNTA MUNICIPAL DE RUZAFa 2020

#### 1.- Régimen Jurídico.

La presente Convocatoria se rige de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, B.O.P de 2 de noviembre de 2016, así como por lo dispuesto en dicha ordenanza, en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, salvo en aquellos aspectos que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable, y así mismo por las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal. De conformidad con lo que establece el artículo 18.4 d) de la OGS, la convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

#### 2.- Objeto.

La Junta Municipal de Ruzafa organiza concurso fotográfico, cuyo objetivo principal es mostrar la diversidad, riqueza y realidad de los diferentes barrios que integran el distrito.

#### 3.- Tema.

El tema de este concurso será la Foto-realidad, en forma de fotografía que muestre aquellos aspectos de los barrios que la persona concursante considere que son susceptibles de mejora, de manera que puedan ser identificados, notificados y solucionados en la medida de las posibilidades. Las fotografías deberán estar tomadas únicamente en el distrito de Ruzafa, que comprende los barrios de Russafa, Pla del Remei y Gran Vía, Montolivet, En Corts, Malilla, Fonteta de Sant Lluís, Na Rovella, Ciutat de les Arts y les Ciències y La Punta. Las fotos deberán contener algún elemento que permita identificar que han sido tomadas en los lugares previamente mencionados, o cuando menos se especificará el lugar en dónde se han tomado, de forma que pueda comprobarse su cumplimiento. Quedarán descartadas todas aquellas que incumplan este punto.

#### 4.- Participantes.

Podrán participar todos los fotógrafos y todas las fotógrafas profesionales y aficionados/as, mayores de 18 años, residentes en la ciudad de Valencia, o que, no estando empadronados/as, se encuentren cursando estudios en algún centro educativo de la ciudad de Valencia. No podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS. A tal efecto, las personas participantes, tienen la obligación de presentar una declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo, así como estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con el Ayuntamiento de Valencia y, frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones de reintegro de subvenciones. Con carácter

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - JUNTA MUNICIPAL RUSSAFA	ESTANISLAO JESUS GINER ROIG	29/06/2020	ACCVCA-120	4104651160014329725
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	29/06/2020	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



previo a la aprobación del acto administrativo de concesión, los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones.

#### 5.- Requisitos.

Cada participante podrá presentar al concurso un máximo de tres fotografías, originales, inéditas y no premiadas en otros concursos. Se rechazarán, por tanto, las fotografías ya presentadas o premiadas en otros concursos, así como las que hayan sido objeto de publicación y que no supongan, en todo o en parte, copia o plagio de obras publicadas propias o de otros artistas. Los/as autores/as serán responsables, ante la Junta y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en esta convocatoria.

#### 6.-Técnica y Criterios de Selección.

La técnica será libre. De conformidad con lo previsto en el art. 18.5 de la citada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Autónomos, se valorará la calidad de las fotografías (50%), su originalidad (10%) y su capacidad de reflejar la diversidad y riqueza, acogándose al tema (30%), de los diferentes barrios del distrito de Ruzafa, así como su presentación (10%).

#### 7.-Formato.

La imagen será una mancha libre, de un tamaño mínimo de 20 cm de largo. Con el fin de poder montar las fotografías que seleccionen en un marco, éstas deben ir obligatoriamente montadas en paspartú de cartón en color negro/blanco de 40 x 50 cm. Los originales irán bien empacutados entre dos planchas de cartón, para evitar deterioro.

#### 8.- Identificación.

Cada una de las fotografías deberá llevar adherida detrás la hoja de participación B (Anexo), con el título de la obra si lo tuviera y el seudónimo del participante, con el fin de preservar su identidad hasta el fallo del Jurado. Las fotografías se introducirán en un sobre que se presentará cerrado y en el que constará el Título y Seudónimo, en letras mayúsculas, sin constar alusión alguna que permita identificar al/a la concursante, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma. Las fotografías se enviarán también, en formato .jpg y con una resolución mínima de 300 px, al correo jmruzafa@valencia.es. En caso de duda, se indicará la horizontalidad o verticalidad de la imagen.

#### 9.- Publicación de la Convocatoria y Presentación.

La convocatoria será publicada en el Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de las mismas al B.O.P. y en la página web municipal.(webs municipales: Participación/Campañas Municipales). La Inscripción para participar se realizará por medio de impreso normalizado que se facilitará desde la Junta, que deberá ser registrado:

- En el Registro General de Entrada de la Junta Municipal de Ruzafa (C/ Matías perelló, 5), en horario de 08,30 a 14,00.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - JUNTA MUNICIPAL RUSSAFA	ESTANISLAO JESUS GINER ROIG	29/06/2020	ACCVCA-120	4104651160014329725
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	29/06/2020	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



- A través del correo postal. En tal caso, las fotografías y el sobre con los datos personales deberán introducirse en otro que se dirigirá a la dirección JUNTA MUNICIPAL DE RUZAFÁ. Matías Perelló, 5. 46005 Valencia.

El plazo de presentación será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP. A las fotografías empaquetadas (punto 7) se adjuntará otro sobre QUE SE PRESENTARÁ ABIERTO EN EL REGISTRO (en caso de elegir este modo), en cuyo anverso figurará el lema: CONCURSO DE FOTOGRAFIA JUNTA MUNICIPAL DE RUZAFÁ, el título de las obras, si lo tuvieran, y el seudónimo.

El impreso normalizado se rellenará por duplicado, cumplimentándose con los datos del/de la concursante. Una de las copias se introducirá en el sobre que se cerrará en ese momento, quedando la otra copia en poder del/de la concursante. En todo caso deberá constar, además de los datos personales, el teléfono y correo electrónico. Al modelo normalizado de solicitud de participación se adjuntará: fotocopia de DNI o tarjeta de residencia en vigor, declaración responsable de no encontrarse incurso/a en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario/a que establece el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y la citada Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, B.O.P de 2 de noviembre de 2016, y confirmación de que se conoce y acepta los requisitos y condiciones rigen la convocatoria, lugar, fecha y firma.

En el caso de decidirse por enviar las fotografías por correo postal, se podrá solicitar el impreso normalizado y la declaración responsable en el correo jmruzafa@valencia.es; una vez cumplimentado y firmado, se introducirán ambos en el sobre con los datos personales, y se enviará una copia al citado correo, como comprobante.

El sobre con los datos personales sólo será abierto por la Presidencia del Jurado y en presencia del resto de miembros una vez se haya producido la selección y fallo del Jurado, y en el caso de que hayan resultado premiadas las fotografías correspondientes.

No se aceptará las inscripciones fuera del plazo de presentación establecido, salvo que la fecha del matasellos se encuentre dentro del plazo de la convocatoria.

#### 10.- Premios.

Se concederá un primer premio de 400 € y un segundo de 200 €. ascendiendo el importe total de los premios que se pretenden conceder a 600,00 €. Los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente en el momento de su entrega, y que procederá practicar retención o ingreso por anticipado sobre aquellos que tengan una base de retención superior a 300,00 €, en virtud del que dispone el artículo 75.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (R.D. 439/1997 de 30 de marzo). Dicho importe se imputará a la aplicación JU130 92400 48100 del vigente Presupuesto Municipal. El pago de los premios se hará a través de transferencia bancaria. Con carácter previo a la concesión de los premios, las personas premiadas deberán acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con el Ayuntamiento de Valencia y con la seguridad social, y no ser deudores por resolución de procedencia de reintegro. A efectos de la justificación de los premios será de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - JUNTA MUNICIPAL RUSSAFA	ESTANISLAO JESUS GINER ROIG	29/06/2020	ACCVCA-120	4104651160014329725
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	29/06/2020	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



aplicación lo previsto en el art. 30.7 de la Ley General de subvenciones, esto es, que por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del receptor no requieren una justificación ulterior.

#### 11.- Jurado.

Estará encargado de la resolución de los premios de esta convocatoria un jurado designado por la Presidenta de la Junta Municipal de Ruzafa y constituido por el coordinador de cultura de la Junta que ejercerá como Presidente, o persona en quien delegue (quien podrá ejercer el voto de calidad en caso de empate), y tres fotógrafos de reconocido prestigio designados por la Presidencia. El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables. Del veredicto del jurado, del que se levantará la correspondiente acta, se publicará en el Tablón de Edictos de la Junta Municipal de Ruzafa y en la página web de Ayuntamiento (webs municipales: Participación/Campañas Municipales) y se comunicará personalmente a los/las premiados/as telefónicamente y/o mediante correo electrónico durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme al previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo máximo de resolución y notificación será de tres meses desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de la solicitud de inscripciones. La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa. Contra los acuerdos que se dicten al amparo de esta convocatoria, que son definitivos en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo

#### 12- Exposición.

Entre las obras presentadas, el jurado seleccionará, si el número de fotografías presentadas así lo motivara, las fotografías que serán expuestas en lugar que se notificará oportunamente, al igual que la fecha de la entrega de premios.

#### 13.- Devoluciones.

Tanto las obras no seleccionadas para la exposición, como las seleccionadas y no premiadas, podrán recogerse en la Junta Municipal de Ruzafa. Se notificará en el tablón de anuncios de la misma, el plazo y los días y horas en que los originales podrán ser recogidos. La organización

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - JUNTA MUNICIPAL RUSSAFA	ESTANISLAO JESUS GINER ROIG	29/06/2020	ACCVCA-120	4104651160014329725
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	29/06/2020	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044



pondrá la máxima atención en el trato a las obras presentadas, pero no se responsabilizará de las pérdidas, sustracciones o deterioro que puedan sufrir durante la exposición, manipulación o devolución. La Junta podrá disponer de las obras no recogidas después del plazo dispuesto al efecto.

#### 14.- Propiedad.

Las obras premiadas quedarán en poder de la Junta Municipal de Ruzafa, que podrá hacer uso público de las mismas, con mención a su autor o autora. Los autores o las autoras de las obras que pudieran ser seleccionadas para incluirse en la cartelería de la exposición, por el hecho de participar en el concurso, cederán sus derechos de reproducción provisionalmente a la Junta de Ruzafa, eximiendo por tanto a la misma de cualquier conflicto de derecho de propiedad intelectual que pudiera suscitarse a raíz de la publicación de dicha cartelería.

#### 15.- Normas finales.

El jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier imprevisto. La participación en el concurso supone la aceptación de los requisitos y condiciones de la presente convocatoria. Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso. El órgano competente para aprobar la convocatoria es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 9 de fecha 20 de junio de 2019.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ANIMADOR/A CULTURAL - JUNTA MUNICIPAL RUSSAFA	ESTANISLAO JESUS GINER ROIG	29/06/2020	ACCVCA-120	4104651160014329725
CAP SERVICI - SERV. DESCENTRALITZACIO I PART.CIUTADANA	NURIA DIEZ FORA	29/06/2020	ACCVCA-120	10470016438660927716 5863259348583561044